ENTIDAD	MUNICIPIO DE SACHICA BOYACÁ.
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026.
BPIN	2024156380014
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO	ROBINSON GERMAN NOVA JEREZ
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO DEL CONTRATO	"SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLES (DIÉSEL Y GASOLINA) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (MAQUINARIA AMARILLA) Y VEHICULOS OFICIALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SÁCHICA BOYACÁ VIGENCIA 2026"
PRESUPUESTO OFICIAL	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000) MCTE
DURACION	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO

CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. 2
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. 4
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN 5
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. 6
5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA 6
6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN 7
7. GARANTÍAS 14
8. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO. 15
9. FORMA DE PAGO 16
12. SUPERVISIÓN Y CONTROL 16

Se presenta los siguientes estudios y documentos previos requeridos conforme a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección, y la posible celebración del contrato cuyas especificaciones a continuación se relacionan:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Sáchica – Boyacá, como entidad territorial del estado, genera diversas actuaciones administrativas que contribuyen a los fines esenciales del Estado, los cuales se encuentran señalados en el artículo 2 de la Constitución Política, que textualmente señala: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)".

Que el Municipio de Sáchica – Boyacá, de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

En desarrollo de ese mandato superior, la Ley 1551 de 2012 que modificó parcialmente la Ley 136 de 1994, dispone que al municipio le compete prestar los servicios públicos que determine la Ley y, además, entre otras cosas, elaborar los planes de desarrollo municipal, promover el ordenamiento de su territorio y construir las obras que demande el progreso, promover la participación de los planes integrales de seguridad ciudadana, promover la participación comunitaria, promover la vinculación de empresas privadas para el desarrollo económico y social y procurar la satisfacción de las necesidades básicas insatisfechas de sus habitantes.

Por otra parte, la Ley 715 de 2001, en su Artículo 76, establece como competencias del municipio en otros sectores, además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, que corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:

76.4. En materia de transporte
76.4.1. Construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas, veredales y aquellas que sean propiedad del municipio, las instalaciones portuarias, fluviales y marítimas, los aeropuertos y los terminales de transporte terrestre, en la medida que sean de su propiedad o cuando éstos le sean transferidos directa o indirectamente.
76.4.2. Planear e identificar prioridades de infraestructura de transporte en su jurisdicción y desarrollar alternativas viables.

Así mismo la ley 1551 de 2012, establece que son funciones del Municipio, en materia de vías: "Los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal".

De conformidad con lo anteriormente mencionado es necesario mencionar que el municipio de Sáchica, Boyacá cuenta con un parque automotor de (camioneta, tractor, volqueta, motoniveladora, retro excavadora pajarita y excavadora de oruga)

El municipio de Sáchica en la actualidad cuenta con vehículos y maquinaria a su servicio para el cumplimiento de los procesos misionales y de gestión permanente del alcalde y de sus funcionarios. Estos bienes requieren mantenerse en constante funcionamiento para el buen desempeño de las labores encomendadas para el funcionamiento de la entidad en favor de sus habitantes.

Los vehículos como la camioneta, son herramientas útiles como apoyo en las áreas operativas y de funcionamiento; el tractor brinda apoyo en actividades agrícolas y proyectos productivos de la comunidad rural, la volqueta la cual usa para realizar transporte de material que la comunidad solicita, estos vehículos son frecuentemente usados por solicitud de la comunidad, por lo tanto hacen uso de estos vehículos realizando pagos en la Tesorería municipal y acceden a sus servicios, por otra parte se usan para desarrollar actividades de mantenimiento de la malla vial específicamente tramos de vías terciarias o rurales, donde se transportan materiales para reparar puntos críticos la maquinaria en general desarrolla actividades de mantenimiento y mejoramiento de la malla vial del municipio, relacionadas con el transporte de material granular, así como el perfilado, reconformación y compactación

de las vias, con el fin de garantizar corredores viales en buen estado que permitan la movilidad segura y el acercamiento de las comunidades rurales al centro poblado garantizando así la comercialización de la producción agropecuaria, el acceso de forma rápida y segura a los diferentes servicios comerciales, administrativos e institucionales que requiere la cotidianidad de la población rural, además la maquinaria amarilla adscrita al parque automotor del municipio requiere desarrollar diversas actividades como remoción de deslizamientos, raspado de vías, extendido de material, reconformación de calzada, realización de desagües, entre otras labores que conforman el proceso de rehabilitación y recuperación de vias ya que debido a las condiciones imperantes del clima, particularmente el exceso de lluvias, muestran considerables afectaciones a las vías, lo que obliga a garantizar permanentemente el servicio disponible de la maquinaria, estos servicios se subsidian a la población sachiquense parte del costo por hora del servicio de vehículo que requieran.

los cuales tienen las siguientes características,

	RELACION DE VEHICULOS		
	PLACA	**MARCA**	**LINEA**
MAQUINARIA	MOTONIVELADORA	CATERPILAR	K120
	RETROESCAVADORA	JHON DEREE	410
	RETROEXCAVADORA ORUGA	JHON DERRE	LC200
	TRACTOR	MASSEY FERGUSON	291
CAMIONETAS	OCM173	NISSAN	XTRAIL
VOLQUETA	OEO160	INTERNATIONAL	4700

Vehículos automotores que requieren para su funcionamiento la provisión de combustible tipo Diesel (ACPM) y Gasolina, que brinde la garantía de desplazamiento, operación y prestación del servicio a los funcionarios que los utilizan regularmente. Con base en lo anterior se hace necesario contratar el suministro de combustibles para el parque automotor de la Alcaldía municipal.

La contratación del suministro de combustible para el parque automotor del municipio de Sáchica constituye una necesidad administrativa esencial, en tanto dicho insumo resulta indispensable para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios a cargo de la entidad territorial. El combustible permite la operación de vehículos oficiales destinados a la ciudadanía, la atención de emergencias, el transporte institucional y la ejecución de obras públicas, funciones que se enmarcan en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2 de la Constitución Política. En este sentido, la ausencia de un contrato formal de suministro podría generar una afectación directa a la eficiencia, eficacia y continuidad del servicio a la comunidad, contrariando los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 superior.

En virtud del traslado de recursos efectuado durante el mes del septiembre, generó una modificación en la disponibilidad y distribución presupuestal inicialmente prevista para la ejecución de las actividades y obligaciones correspondientes a la entidad, por tanto, se requiere ajustar la contratación a la nueva asignación presupuestal, con el fin de garantizar que los recursos disponibles sean utilizados de manera adecuada y conforme a las necesidades actuales de la entidad, por lo anterior, se considera procedente adelantar el nuevo proceso contractual, teniendo en cuenta que las condiciones presupuestales fueron modificadas con posterioridad a la planeación inicial.

Es por todo lo anterior que se hace necesario para el normal desarrollo de las actividades misionales a cargo de la entidad, propender por el suministro de combustible para el parque automotor, garantizando de esta manera la disponibilidad, eficiencia y oportunidad necesarias en el uso de los mismos.

En virtud de que el proceso adelantado fue declarado desierto, resulta necesario adelantar nuevamente el procedimiento correspondiente, con el fin de garantizar la continuidad de la gestión requerida y atender la necesidad que dio origen a la contratación.

Es por todo lo anterior que el Municipio requiere suscribir un contrato de SUMINISTRO con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato, cuyo objeto será "**SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLES (DIÉSEL Y GASOLINA) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (MAQUINARIA AMARILLA) Y VEHICULOS OFICIALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SÁCHICA BOYACÁ VIGENCIA 2026**" ", el cual tiene como sustento legal lo consagrado en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 y Manuales aplicables al proceso de contratación que para el efecto han expedido Colombia Compra Eficiente demás Decretos reglamentarios y las normas de derecho

civil y comercial en ausencia de las normas de derecho público de contratación estatal, y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas Especiales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El municipio de Sáchica, Boyacá requiere contratar el suministro de combustible para su maquinaria debido a las razones expuestas en el acápite anterior, por ende, para el presente proceso requerirá la entidad las siguientes especificaciones técnicas:

En virtud a la RESOLUCION 898 DE 1995 (Agosto 23) "*Por la cual se regulan los criterios ambientales de calidad de los combustibles liquidos y sólidos utilizados en hornos y caldera de uso comercial e industrial y en motores de combustión interna de vehículos automotores* [1]" estas serán las calidad de los combustibles a contratar.

Tabla No. 1.
Requisitos de calidad de las gasolinas colombianas.

Parámetro	Unidad	Enero 1/1996	Fecha de Vigencia Enero 1/2001	Enero 1/2006
1. Octanaje mínimo. 1.1. Gasolina corriente. 1.2. Gasolina Extra.	Indice (RON+MON)/2 Indice (RON) Indice (RON+MON)/2 Indice (RON)	81 86 86 94	81 86 86 94	81 86 86 94
2. RVP, máx.	Psia	8.5	8.1	8.1
3. Azufre, máx.	% Peso.	0.10	0.05	0.03
4. Oxígeno, máx.	% Peso.		2.0	2.0
5. Aromáticos, máx.	% Volumen.	28.0	25.0	25.0
6. Benceno, máx.	% Volumen.	1.1	1.0	1.0

Tabla No. 2.
Requisitos de calidad del combustible diesel (ACPM)

Parámetro	Unidad	Enero 1/1996	Fecha de Vigencia Enero 1/1998	Enero 1/2002
1. Azufre, máx.	% peso.	0.4	0.1	0.05
2. Aromáticos.	% volumen	20	20	20
3. Indice de cetano.	Indice.	45	45	45

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Gasolina corriente según normas colombianas	Galón X 3785CC	Monto Agotable
2	Biodiesel Corriente ACPM, según normas colombianas	Galón X 3785CC	Monto Agotable

A. Vehículos objeto del suministro de combustible

[1] https://archivo.minambiente.gov.co/images/AsuntosambientalesySectorialyUrbana/pdf/emisiones_atmosfericas_contaminantes/fuentes_moviles/Resolucion_898_de_1995_-_Calidad_Combustibles.pdf

	RELACION DE VEHICULOS			
	PLACA	**MARCA**	**LINEA**	**COMBUSTIBLE**
MAQUINARIA	MOTONIVELADORA	CATERPILAR	K120	ACPM
	RETROESCAVADORA	JHON DEREE	410	ACPM
	EXCAVADORA ORUGA	JHON DERRE	LC200	ACPM
	TRACTOR	MASSEY FERGUSON	291	ACPM
CAMIONETAS	OCM173	NISSAN	XTRAIL	GASOLINA
VOLQUETA	OEO160	INTERNATIONAL	4700	ACPM

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

Codificación de los servicios en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
15101505	Combustible diésel
15101506	Gasolina

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Los municipios de conformidad con la Constitución Política (artículo 311 y s.s.) y la Ley, especialmente la 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, tienen a su cargo una serie de funciones con las que se pretende dar cumplimiento a los cometidos estatales (artículo 2 de la Constitución Política).

El artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, dispone que en los procesos de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, las entidades estatales deben elaborar los estudios previos, que deben contener (i) La descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, (ii) La descripción del objeto a contratar, el cual debe estar identificado con el cuarto nivel de clasificación del Clasificador de Bienes y Servicios establecido por Naciones Unidas, (iii) Las condiciones técnicas exigidas, (iv) El valor estimado del contrato y su justificación, (v) El plazo de ejecución del contrato y (vi) El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. El presupuesto anual del municipio para el año 2025 es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, por tal motivo la menor cuantía es hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

El Municipio de Sáchica con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones que están a su cargo, considera necesario adelantar un proceso de contratación, el cual se va a realizar bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, toda vez que dicha modalidad es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Debido que el suministro de combustible en este momento es indispensable y este debe ser inmediato, ya que es necesario tener la maquinaria del municipio en funcionamiento, se requiere tenerlo lo mas pronto posible, siendo la modalidad de mínima cuantía una de las alternativas más rápidas para suplir esta necesidad, además, es necesario mencionar que la modalidad escogida va conforme al presupuesto con el que cuenta actualmente la entidad para suplir este objeto.

Es así, que la modalidad de mínima cuantía se utiliza porque permite a las entidades estatales contratar bienes y servicios de manera ágil, eficiente y proporcional, evitando dilataciones, esta modalidad materializa el principio de economía previsto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, facilita la atención de necesidades inmediatas, reduce cargas administrativas, promueve la participación de pequeños proveedores y, aunque es un proceso simplificado, mantiene la obligación de cumplir con los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva, conforme al Decreto 1082 de 2015.

La mínima cuantía es la modalidad idónea para el presente proceso, antes que la menor cuantía o la selección abreviada por subasta inversa, porque el tiempo del proceso de contratación es significativamente menor, ya que la mínima cuantía tiene un procedimiento mucho más simplificado: no exige pliegos extensos, los términos de publicación son más cortos y la evaluación de ofertas es rápida, lo que permite adjudicar el contrato en pocos días; en cambio, la menor cuantía implica etapas adicionales como pliego de condiciones más elaborado, mayor tiempo de publicidad, presentación y evaluación formal de ofertas, lo que alarga el cronograma, por lo que cuando la necesidad es inmediata y el valor del contrato lo permite, la mínima cuantía resulta la opción más eficiente para garantizar una contratación oportuna sin sacrificar legalidad.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato es de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000) M/CTE** el valor del proceso de selección incluye todos los costos asociados, incluyendo IVA y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar según régimen tributario. El presupuesto aquí establecido es precio techo para el proceso de selección.

5. JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO

Para el presente proceso se solicito a las estaciones de servicio del municipio cotizaciones para el presente proceso, donde solo se allego a la secretaria de planeación y obras públicas la cotización LA FRAGUA ESTACION DE SERVICIO con franquicia TERPEL, con los siguientes valores:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT.	VR. UNITAR.	VR, TOTAL
1	Gasolina corriente según normas colombianas	Galón X 3785CC	Monto Agotable	1	$18.020
2	Biodiesel Corriente ACPM, según normas colombianas	Galón X 3785CC	Monto Agotable	1	$12.920

Nota: El presente proceso ajustará los precios acordes a las alzas y bajas que se vayan presentado a los precios del combustible debido que sus valores son fluctuantes acorde a lo que estipule el gobierno nacional.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El Municipio, para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal numero 2026090034

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.02.01	1.2.4.3.03	Proyecto: Mantenimiento rutinario y periodico de vias - DEP: Alcaldia - SEC: Transporte - PROG: Infraestructura red vial regional - SUBP: Intersubsectorial Transporte	$45.000.000
TOTAL, DISPONIBILIDAD			$45.000.000

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

El Municipio revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si cumple, aceptará la oferta de menor precio e informará al contratista en el documento de aceptación el cargo del supervisor o

interventor del contrato.

Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones señaladas en la invitación, el Municipio de Sáchica - Boyacá debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En caso de empate, el Municipio aplicará los criterios de desempate dispuestos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Nota: La descripción de cada uno de los requisitos habilitantes se encuentran detallados en la invitación

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

El Municipio evalúo el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expido Colombia Compra Eficiente. Se realizó una valoración de los posibles riesgos derivados del presente proceso de selección y de la ejecución del contrato, se determinó que la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles es la que se muestra a continuación:

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

CATEGORÍA		VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
DI	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%

CATEGORIA	VALORACION	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del	Afecta la ejecución	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORIA	VALORACION	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD Raro	1	2	3	4	5	6
Improbable	2	3	4	5	6	7
Posible	3	4	5	6	7	8
Probable	4	5	6	7	8	9
Casi cierto	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

Matriz de Riesgos

VALORACIÓN	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Aquí se asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
General	Interno	Planeación	Operacionales	Riesgo de La modalidad de contratación no sea adecuada para el bien servicio u obra necesitado	Falta fiscal y disciplinaria	1	1	2	Bajo	Municipio	Revisión Modalidad de Contratación	1	1	1	Bajo	No	Secretaria de Planeación	Revisión Modalidad de contratación	Una vez elaborados los estudios previos

General	Interno	Planeación	Operacionales	Riesgo de que los requisitos habilitantes son los apropiados para el Proceso de Contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los Riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes	Declaratoria de desierto el proceso	1	1	2	Bajo	Municipio	Revisión de requisitos procesos anteriores	1	1	1	Bajo	No	Secretaria de Planeación	Revisión Requisitos habilitantes	Una vez elaborados los estudios previos
General	Interno	Planeación	Económicos	Riesgo de que el valor del contrato corresponde a los precios del mercado	Sobrecostos o precios artificialmente bajos	1	1	2	Bajo	Municipio	Comparar con procesos anteriores	1	1	1	Bajo	Si	Secretaria de Planeación	Revisión estudio de mercado	Una vez elaborados los estudios previos
General	Interno	Planeación	Operacionales	Riesgo en que la descripción del bien o servicio requerido es claro	Modificaciones en la ejecución	1	1	2	Bajo	Municipio	Revisión de presupuestos	1	1	1	Bajo	No	Secretaria de Planeación	Verificando lo contratado contra lo ejecutado	Revisión de actas de ejecución
General	Interno	Planeación	Operacionales	Riesgo que el Proceso de Contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes	Direccionamiento en la adjudicación	1	1	2	Bajo	Municipio	Revisión de requisitos	1	1	1	Bajo	No	Secretaria de Planeación	Verificando requisitos en el proyecto de pliego de condiciones	Una vez elaborados el proyecto pliego de condiciones

General	Interno	Planeación	Operacionales	Riesgo de que el estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.	Sobrecostos	1	1	2	Bajo	Municipio	Comparación con procesos anteriores	1	1	1	Bajo	Si	Secretaria de Planeación	Verificando histórico de costos	Una vez elaborado el estudio previo
General	Interno	Planeación	Operacionales	Riesgo de que el diseño del Proceso de Contratación permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas	Peculado por destinación diferente	1	1	2	Bajo	Municipio	Revisión incluido plan de desarrollo	1	1	1	Bajo	No	Secretaria de Planeación	Verificando el contenido del plan de desarrollo	Una vez elaborado el estudio previo
General	Interno	Selección	Operacionales	Riesgo por falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	realizar contratación indebida	1	1	2	Bajo	Municipio	Contar con personal capacitado	1	1	1	Bajo	No	Secretaria de Planeación	Verificando los requisitos habilitantes	Al iniciar los estudios previos
Especifico	Externo	Selección	Operacionales	Riesgo de colusión	Sobrecostos y direccionamiento de los procesos	1	1	2	Bajo	Municipio	Revisión de requisitos	1	1	1	Bajo	No	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS	Revisión de proyecto de pliegos	Una vez elaborados el proyecto pliego de condiciones
Especifico	Externo	Selección	Económicos	Riesgo de ofertas artificialmente bajas	Competencia desleal y lavado de activos	1	1	2	Bajo	Contratista	Verificación precios de mercado	1	1	1	Bajo	Si	Secretaria de Planeación	Comparar con precios del mercado	Cuando se presente la propuesta

Especifico	Externo	Contratación	Operacionales	Riesgo de que no se firme el contrato	Demoras en el inicio de ejecución	1	1	2	Bajo	Contratista	Selección de contratista idóneos	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Determinación de requisitos habilitantes y experiencia	Cuando se elabore el proyecto de pliego de condiciones
Especifico	Externo	Contratación	Operacionales	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía	No se puede dar inicio de actividades	1	1	2	Bajo	Contratista	Establecer tiempos de presentación	1	1	1	Bajo	No	Secretaria de Planeación	Control de entrega de garantías	Cuando se cumpla el tiempo establecido en el contrato
Especifico	Interno	Contratación	Operacionales	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato	No cuenta con la legalización del contrato y por ende su ejecución	1	1	2	Bajo	Municipio	Revisar la publicación y el registro	1	1	1	Bajo	No	Tesorería	Verificando la publicación y el registro	una vez firmado el contrato
Especifico	Externo	Contratación	Operacionales	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Demoras en el inicio de ejecución	1	1	2	Bajo	Municipio	Respuestas a los reclamos dentro de los términos establecidos en la Ley	1	1	1	Bajo	No	Secretaria de Planeación	Seguimiento a los reclamos presentados	En la etapa de traslado

General	Externo	Ejecución	Financieros	Riesgo de incumplimiento del contrato	No ejecución del objeto del contrato	1	1	2	Bajo	Contratista	Seguimiento a las actividades realizadas	1	1	1	Bajo	No	contratista	Cumplimiento del cronograma de actividades	En la etapa de ejecución del contrato
Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo del no logro del objeto propuesto	No se alcanza el impacto esperado	1	1	2	Bajo	Municipio	Establecer claramente el impacto esperado	1	1	1	Bajo	No	contratista	Revisando las competencias y el establecimiento en el Plan de Desarrollo	A la terminación del contrato
Especifico	Externo	Ejecución	Económicos	Riesgo del rompimiento del equilibrio económico del contrato	Sobrecostos y no cumplimiento del objeto del contrato	1	1	2	Bajo	Contratista	Definir claramente el costo de las actividades	1	1	1	Bajo	Si	Secretaria de Planeación	Elaborar un buen estudio de mercado	en la elaboración de los estudios previos
General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgos asociados a la liquidación y terminación del contrato	Posibles demandas por parte del contratista	1	1	2	Bajo	Municipio	Una vez terminado el contrato proceder a liquidarlo	1	1	1	Bajo	No	Secretaria de Planeación	Elaboración acta de liquidación	Una vez terminado el contrato

Específico	Externo	Ejecución	Regulatorios	Riesgo por el incumplimiento de la normativa posconsumo	Sanciones legales	1	1	2	Bajo	Contratista	Hacer cumplir las normas posconsumo	1	1	1	Bajo	Si	Secretaria de Planeacion	Revisión del cumplimiento de la norma posconsumo	Una vez terminado el contrato

Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el Proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el Proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las servicios, suministros o trabajos de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

9. GARANTÍAS

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la Garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Sáchica, identificado con el NIT No. 800.019.846-1
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del valor del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía debe otorgarse por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente debe ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el Proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, el Municipio puede hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

7.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a el Municipio dentro de un (1) día hábil siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación del Municipio. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Sáchica, identificado con el NIT No. 800.019.846-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Vigencia contrato y cuatro (4) meses</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados y/o servicios prestados</td><td>Vigencia contrato y cuatro (4) meses</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe el Municipio, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

10. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo y vigencia para la ejecución del objeto del contrato que se celebra como resultado del presente proceso será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato

11. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará el contrato al contratista que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación, de la siguiente manera: Mediante actas parciales mensuales de acuerdo con su ejecución y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO

12. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La supervisión y control de los servicios será realizada por SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS, por intermedio del Ing. ROBINSON GERMAN NOVA JEREZ, quien cumplirá las funciones especificadas en el contrato que para tal fin se realice.

13. RESPONSABLE

NOMBRE: ROBINSON GERMAN NOVA JEREZ **CARGO:** Secretario De Planeación Y Obras Publicas	FIRMA: 